



NACIONAL



RESOLUCIÓN 642/2018
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

APRUÉBASE el Reglamento de Funcionamiento del Comité de Seguridad de la Información, los Principios Básicos del Modelo de Política de Seguridad de la Información, la Política de Control de Acceso a la Información en Formato Papel, la Política de Control de Acceso a la Información en Formato Electrónico y la Política de Control de Acceso a la Información en el Sitio Web de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

Del: 20/07/2018; Boletín Oficial 10/08/2018.

VISTO el Expediente N° EX-2018-21521433-APN-SG#SSS, las Resoluciones del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD N° 220 de fecha 10 de mayo de 2006, N° 695 de fecha 13 de agosto de 2008 y N° [1006-E](#) de fecha 16 de noviembre de 2017, la Disposición del Registro de la Oficina Nacional de Tecnologías de Información N° 1 de fecha 19 de febrero de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la evolución tecnológica operada en los últimos años y las estrategias de modernización del Estado e informatización de sus procesos administrativos, encaradas por distintos estamentos, resulta de fundamental relevancia adoptar medidas suficientes, adecuadas y necesarias para garantizar la confiabilidad, integridad, disponibilidad y -si aplicare- confidencialidad de la información que gestionan los organismos estatales.

Que se procurará garantizar la prestación continua e ininterrumpida de los diversos servicios prestados por el Estado a través del empleo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que por la Resolución del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD N° 220/2006, en el marco de indicaciones brindadas, por la entonces, Subsecretaría de Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD creó el Comité de Seguridad de la Información, integrado por los Gerentes de todas las áreas sustantivas del Organismo, a los efectos de proyectar y delinear las propuestas para conformar el modelo de política de seguridad de la información a adoptar.

Que la responsabilidad de la implementación de dicha política fue puesta en cabeza de la Gerencia General de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, y la Coordinación del Comité a cargo del Señor Gerente de la Gerencia de Gestión Estratégica del Organismo.

Que mediante la Resolución del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD N° 695/2008 se aprobaron los lineamientos básicos propuestos por el citado Comité para integrar el Modelo de Política de Seguridad de la Información a adoptar por este Organismo, así como el Reglamento de Funcionamiento del Comité de Seguridad de la Información y la Política de Privacidad para entidades usuarias del sitio web.

Que por Disposición del Registro de la Oficina Nacional de Tecnologías de Información (ONTI) N° 1/2015 se aprobó la Política de Seguridad de la Información Modelo, actualmente vigente.

Que luego de varios años de vigencia de las normas señaladas, se estimó necesario readecuar y actualizar las regulaciones aplicables, así como reimpulsar al efecto el funcionamiento del Comité de Seguridad de la Información de este Organismo.

Que por la Resolución del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD N° [1006-E/2017](#) se modificó la conformación del Comité de Seguridad de la Información del Organismo, creado por la Resolución del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD N° 220/2006, y se instruyó al Comité referido para que analice el Modelo de Política de Seguridad de la Información para Organismos de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, y se proponga al Señor Gerente General las adecuaciones que estime corresponder.

Que se instruyó al Comité de Seguridad de la Información del Organismo para que revise el Reglamento de Funcionamiento, los Principios Básicos del Modelo de Política de Seguridad de la Información, la Política de Control de Accesos a la Red y la Política de Privacidad para entidades usuarias del Sitio Web institucional, incorporados como ANEXOS I, II, III y IV, respectivamente, de la Resolución del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD N° 695/2008, y formule al Señor Gerente General las propuestas que estime oportunas (artículo 4°).

Que previo a la primera reunión del Comité de Seguridad de la Información con su nueva conformación, la Gerencia General de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD estableció una comisión ad hoc, para que elabore propuestas a efectos de ser presentadas a consideración del Comité.

Que el Comité de Seguridad de la Información se reunió con fecha 26 de abril de 2018.

Que como resultado de la reunión referida precedentemente, el Comité en cuestión aprobó su Reglamento de Funcionamiento, los Principios Básicos del Modelo de Política de Seguridad de la Información, la Política de Control de Acceso a la Información en Formato Papel, la Política de Control de Acceso a la Información Web de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

Que se resolvió elevar los instrumentos mencionados en el párrafo anterior al Señor Gerente General, sugiriéndose la emisión del correspondiente acto administrativo que los apruebe y derogue las versiones anteriores que existieren.

Que la Gerencia General de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD prestó conformidad con la propuesta presentada por el Comité de Seguridad de la Información.

Que la Gerencia General, la Gerencia de Gestión Estratégica y la Gerencia de Asuntos Jurídicos tomaron la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° [1615](#) de fecha 23 de diciembre de 1996, N° [2710](#) de fecha 28 de diciembre de 2012 y N° [717](#) de fecha 12 de septiembre de 2017.

Por ello,

El Superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Reglamento de Funcionamiento del Comité de Seguridad de la Información de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, que como ANEXO I (IF-2018-21921953-APN-GG#SSS), forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- APRUÉBANSE los Principios Básicos del Modelo de Política de Seguridad de la Información, que como ANEXO II (IF-2018-22036960-APN-GG#SSS), forman parte de la presente Resolución.

Art. 3°.- APRUÉBASE la Política de Control de Acceso a la Información en Formato Papel, que como ANEXO III (IF-2018-22033834-APN-GG#SSS), forma parte de la presente Resolución.

Art. 4°.- APRUÉBASE la Política de Control de Acceso a la Información en Formato Electrónico, que como ANEXO IV (IF-2018-22035509-APN-GG#SSS), forma parte de la presente Resolución.

Art. 5°.- APRUÉBASE la Política de Control de Acceso a la Información en el Sitio Web

de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, que como ANEXO V (IF-2018-22036309-APN-GG#SSS), forma parte de la presente Resolución.

Art. 6°.- DERÓGASE la Resolución del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD N° 695/2008.

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna, a la Gerencia General, a la Coordinación Operativa, a la Secretaría General, a la Defensoría del Usuario de Servicios de Salud, a las respectivas Gerencias, a la Subgerencia de Recursos Humanos y Organización, y a la Oficina Nacional de Tecnologías de Información (ONTI), publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y, oportunamente, archívese.

Sandro Taricco.

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde aquí: [Anexo 1](#); [Anexo 2](#); [Anexo 3](#); [Anexo 4](#) y [Anexo 5](#).

